

## RESOLUCION No. 733 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar el valor del Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, Redención normal por vejez, a favor de LIBIA ESTHER ROMERO MENDOZA afiliado a la AFP ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones”

### EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

En ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 60 de 2021 y las atribuciones de los Decretos Nacionales 1833 de 2016, 790 de 2021, y

#### CONSIDERANDO

Que la Administradora de Fondos de Pensiones “ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES”, identificada con el NIT. 900336004-7 solicito a la Gobernación de Bolívar el reconocimiento y emisión por **REDENCIÓN NORMAL** de un Bono pensional tipo B Modalidad 1, a favor de la señora **LIBIA ESTHER ROMERO MENDOZA**, identificado con la C.C. No **23.089.958**, quien reporta cotizaciones por un total de 5.081 días, todos a cargo del departamento de Bolívar.

Que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, anexa a la solicitud citada en el anterior considerando, los documentos requeridos para el trámite respectivo, entre ellos, la hoja de vida y Liquidación del Bono Pensional registrada en la Página Interactiva de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la cual se desprende la información que se detalla a continuación:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DIAS	RESPONSABLE DEL BONO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	22/05/1980 01/10/1991	31/07/1990 19/06/1995	5.081	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Que por conducto de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones se pudo verificar que la información tomada como base para la liquidación del bono pensional por el Liquidador interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es coincidente con los antecedentes que registra el beneficiario en su historia laboral con el departamento de Bolívar.

Que realizada la liquidación del Bono Pensional a favor de la señora **LIBIA ESTHER ROMERO MENDOZA**, conforme lo dispuesto por el Decreto 1513 de 1998, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

EMPLEADOR	DIAS	PROCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	5.081	100%	\$ 13.773.603

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del Decretos 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, la información base para el reconocimiento y pago del Bono Pensional es la siguiente:

## RESOLUCION No. 733 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar el valor del Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, Redención normal por vejez, a favor de LIBIA ESTHER ROMERO MENDOZA afiliado a la AFP ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones"

NOMBRE Y APELLIDOS	LIBIA ESTHER ROMERO MENDOZA
FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN	01/07/1995
FECHA DE CORTE	01/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	12/04/1959
GENERO	FEMENINO
AFP AFILIADO	COLPENSIONES
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION	B1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	\$ 135.865
EMPLEADOR SALARIO BASE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	5.081 DIAS 726 SEMANAS
DIAS A CARGO DE ESTA ENTIDAD	5.081
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	\$13.773.603
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	\$13.773.603
TASA DE INTERES	4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	100%
FECHA REDENCION NORMAL	27/08/2014
CAUSAL REDENCION	REDENCION NORMAL POR VEJEZ

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que hace parte integral del presente acto administrativo, El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado por el departamento como Emisor, con Recursos de DESAHORRO y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y corresponde a lo siguiente:

### ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte:	01/07/1995	Valor fecha Corte:	\$ 13.773.603
--------------	------------	--------------------	---------------

Fecha redención:	27/08/2014	Valor actualizado y capitalizado a 27/08/2014	Valor actualizado a 24/09/2021
		\$ 114.829.596,65	\$ 153.940.000, 00

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el artículo 11 del mismo Decreto.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

**Bolívar**  
**primero**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## RESOLUCION No. 733 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar el valor del Bono Pensional Tipo B Modalidad 1, Redención normal por vejez, a favor de LIBIA ESTHER ROMERO MENDOZA afiliado a la AFP ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones"

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase y páguese a la **Administradora de Fondos de Pensiones "ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES."**, identificada con el NIT. 900336004-7, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 153.940.000.00)**, correspondiente al valor del Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1 Redención Normal, del beneficiario **LIBIA ESTHER ROMERO MENDOZA**, identificado con la C.C. No. 23.089.958, con base en las consideraciones de la presente Resolución.

**PARAGRAFO.** El valor reconocido en el presente artículo deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de pago.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado a través del Fondo de Pensiones para Entidades Territoriales FONPET, con cargo al CDP No. 1126 del 20 de Septiembre de 2021 y serán consignados a la cuenta señalada por la AFP ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.

**PARAGRAFO.** Con la cancelación de los valores enunciados en el artículo Primero cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro a cargo del departamento de Bolívar con la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y/o con la señora LIBIA ESTHER ROMERO MENDOZA

**ARTICULO TERCERO:** Regístrese el presente tramite en la página interactiva de la Oficina de Bonos Pensionales "OBP" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo de su cargo.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Director del Fondo Territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

### NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco -Bolívar, a los 28 días del mes de septiembre de 2021

  
**VICTOR MANUEL GARCIA FERRER**  
Director Fondo Territorial de Pensiones

Proyectó Carolina Ardila Parra, Asesor Externo  
Vo.Bo.Elizabeth Cuadros Gutierrez, P.E. con funciones de Coordinación Bonos Pensionales

